



## ACTA

### CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Santiago, a 22 de septiembre de 2022, a las 15:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, **y en modalidad no presencial**, se celebró la cuadragésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### **PARTICIPANTES**

Concurrieron a esta cuadragésima cuarta sesión extraordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Darío Ovalle Irrarzával y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa y Sr. Luis Alberto Díaz Zavala; y en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Rodrigo Valdivia Lefort.

No asistieron a esta sesión las señoras Miski Peralta Rojas; Javiera Ibacache Jara y el señor Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselía Jelly González Munizaga.

#### **TABLA**

1. Temas que requieren acuerdo del Directorio:
  - 1.1 Autorización viaje Secretaria Ejecutiva: Seminario Internacional de la Mesa Regional de Cooperación Técnica sobre Competencias Transversales y Socioemocionales. Bogotá, Colombia.
  - 1.2 Próximas actividades relevantes: Ceremonias de Certificación presenciales.
2. Modificación Ley 20.267. Sistematización de los temas con las opiniones del directorio y del equipo, en las diferentes temáticas abordadas por dicha propuesta, a presentar a la autoridad en plazo a definir.
3. Varios

#### **DISCUSIÓN Y ACUERDOS**

Los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial.



En el primer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

**"ACUERDO NÚMERO MIL TREINTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:**

**Teniendo presente:**

- 1.- Que, la Mesa Regional de Cooperación Técnica sobre Competencias Transversales y Socioemocionales (MESACTS) es una instancia que agrupa a diversas entidades de América Latina, las que han desarrollado una red de intercambio técnico en aquellas experiencias que apuntan al fortalecimiento de los programas que incorporan las competencias socioemocionales. ChileValora pertenece a esta red desde el año 2013.
- 2.- Que, en este marco, ha sido resaltada, en la formulación y aplicación de las políticas públicas, la importancia de considerar a las competencias transversales y socioemocionales como herramientas clave para transformar los contextos de riesgos en espacios de mayor equidad, bienestar, resiliencia, inclusión y acceso a derechos.
- 3.- Que, adicionalmente, MESACTS ha registrado la necesidad de reflexionar sobre las características que deben asumir las acciones para la evaluación y el fortalecimiento de las CSE en ámbitos específicos como los ámbitos migratorios, laboral y de la convivencia social.
- 4.- Que, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora ha sido invitada a participar en la instancia antes mencionada, invitación que es cursada por el Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP), entidad coordinadora de la Red y financiada por el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP (ONG italiana que opera con recursos de cooperación internacional). En dicho evento participará también el Encargado de Cooperación Internacional, Sr. Igor Dedic.
- 5.- Que, las entidades organizadoras cubren todos los costos asociados, por lo que esta comisión de servicio no implica costos para el presupuesto de ChileValora.
- 6.- Que la participación de la Secretaria Ejecutiva en esta actividad es del todo pertinente a la consecución de los objetivos del Sistema.

**APRUÉBESE** la participación de doña Ximena Rivillo Oróstica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en el evento "Evaluación y fortalecimiento de las CSE a nivel regional, Workshop MESACTS de intercambio y programación", a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 29 y 30 de septiembre 2022."

**"ACUERDO NÚMERO MIL TREINTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la participación de los/as directores/as, en las siguientes actividades, a realizarse durante los meses de septiembre y octubre de 2022, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 28 de septiembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metálico, en la localidad de Tierra Amarilla, Región de Atacama; el 29 de septiembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metálico, en la localidad de Tierra Amarilla, Región de Atacama; el 29 de septiembre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metálico, en la ciudad de Chillán, Región del Ñuble; el 12 de octubre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, en la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta; el 13 de octubre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Servicios, subsector, Servicios Administrativos y de Apoyo, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el 18 de octubre, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, en la localidad de Llanquihue, Región de Los Lagos; el 20 de octubre, en la ceremonia de



certificación de trabajadores del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metálico, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

**SEGUNDO: FACÚLTESE** a la Secretaria Ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraran aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea informado en la sesión siguiente y formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

**TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

**En el siguiente punto de la tabla**, sobre la propuesta de modificación de la ley N° 20.267 se entrega la palabra a la Fiscal de ChileValora, señora Hortensia Cereceda, quien explica que en la sesión cuadragésima tercera extraordinaria, del 4 de agosto del presente año, los directores fueron informaron sobre el estado de la propuesta de modificación de la Ley N° 20.267, que durante el año 2021 fue aprobada por el Ministro del Trabajo de la época y luego sometida a revisión por distintas instancias del Poder Ejecutivo. Luego de la sesión, se abrió un plazo para que los directores hicieran llegar sus observaciones, las que fueron analizadas por el presidente, vicepresidente y secretaria ejecutiva, en una reunión de mesa realizada el 31 de agosto. A continuación, se presenta el consolidado con las observaciones recibidas, a objeto que el directorio proceda a aprobar la versión final del texto que será enviado a la Ministra del Trabajo.

### **1. Nuevas Facultades ChileValora**

- Ampliar las facultades de ChileValora en materia de elaboración de planes formativos y construcción de rutas formativo laborales.

Al respecto, el director Sr. Valdivia señala que, estando de acuerdo con que se faculte a ChileValora para diseñar los planes formativos y rutas formativo-laborales, asociados a las Unidades de Competencias Laborales, se ve necesario que SENCE mantenga la tarea de aprobar los planes formativos. Ello, principalmente, debido a que dichos planes después se traducen en el input de las licitaciones que se hacen a través de los programas sociales y es importante evitar problemas de implementación en la fase lectiva de los cursos. Por este motivo, solicita el señor Valdivia que, al menos pueda quedar consignada la facultad de SENCE de realizar las modificaciones a los planes que resulten necesarias para su aplicación a la capacitación.

Los directores Mewes y Moreno opinan que se apunta a una norma que entregue la autonomía necesaria a ChileValora para hacer una gestión eficiente y no depender de visaciones adicionales. Por su parte, la Fiscal aclara que la propuesta entrega a ChileValora la facultad de diseñar los planes, sin incidir respecto de la utilización que SENCE realice en el ámbito de sus propias facultades, debiendo siempre en todo caso, ambas entidades, mantener la debida coordinación, que es un principio fundamental de la administración del Estado.

Conforme a ello, se aprueba la propuesta en los términos planteados originalmente.



- Agregar la facultad de suscribir convenios de homologación con otros países para el reconocimiento de certificaciones otorgadas en el extranjero.

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

## **2. Nuevos deberes de ChileValora**

- Incluir en el artículo 4 de la Ley N° 20.267 el deber y función de coordinarse con el Ministerio de Educación y sus Subsecretarías, a fin de compartir información relevante y facilitar la articulación entre la educación formal y no formal.

Ésta es una propuesta que no estaba en el texto original del proyecto y que es planteada por la directora representante del Ministro de Educación, señora Miski Peralta.

El señor Mewes considera que, ya que los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente, según lo establece la Ley de Bases Generales, no ve que sea estrictamente necesario incorporar esta norma de manera expresa. Más bien sugiere concentrarse en los aspectos de fondo de esta reforma, para evitar que la tramitación legislativa se complejice o alargue en la discusión. Los demás directores coinciden y deciden no aprobar esta propuesta en particular.

## **3. Estructura de Financiamiento de ChileValora**

- Modificación legal para que ChileValora cuente con 100% de Financiamiento Público y reciba sus recursos por ley de presupuestos.

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

## **4. Aportes de los sectores productivos para el levantamiento de perfiles**

- Eliminar la obligatoriedad de que los sectores productivos deben aportar el 10% del costo de los proyectos de levantamiento/actualización de perfiles ocupacionales.

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

## **5. Financiamiento de la certificación**

- Traspaso a ChileValora de línea presupuestaria para otorgar subsidios para la certificación de competencias laborales (actualmente radicada en SENCE).

Propuesta del equipo de la secretaría ejecutiva que surge a propósito de la nueva revisión del texto y que, según explica la secretaria ejecutiva, busca contribuir a eliminar la confusión existente en los usuarios entre certificación y capacitación, permitiendo mostrar a ChileValora como entidad responsable y reguladora del sistema de certificación. Se aclara que ello no supone mayor gasto fiscal porque se trata de traspasar los mismos recursos que ya existen en el presupuesto anual de SENCE, radicando su administración en ChileValora.

Los directores opinan que la propuesta se condice con el objetivo de otorgar mayor autonomía presupuestaria a la institución, por lo que están de acuerdo en incluirla en el proyecto. No obstante, atendido que ésta no estaba consignada en el texto original que fue

revisado por los directores, el señor Valdivia solicita tiempo para poder conversarlo con el equipo de SENCE antes de emitir una opinión. Atendido ello, la aprobación de esta parte de la propuesta queda pendiente.



## **6. Regionalización**

- Creación de oficinas regionales en todas las regiones del país

También es una nueva propuesta que surge del equipo de la secretaría ejecutiva, considerando que uno de los principales énfasis que ha puesto el directorio para este periodo es el despliegue de la certificación, lo que requiere una red de apoyo regional formal y con la infraestructura necesaria para la gestión.

Considerando que esta parte de la propuesta supone mayor gasto fiscal, los directores consultan cuál es la estimación presupuestaria proyectada. La secretaria ejecutiva explica que ya se ha hecho una estimación inicial, que supone aproximadamente 48,5 millones anuales por cada sede regional, considerando gastos en personal, en bienes y servicios y activo fijo, cifra que en régimen baja a 45,6 millones anuales.

Los directores manifiestan su acuerdo con incluir este aspecto en el proyecto. Sin perjuicio de ello, el señor Mewes solicita que el detalle se revise más adelante y que considere también una propuesta de gradualidad en su aplicación. Por su parte, el señor Ovalle solicita que el documento sea mejorado explicando el impacto esperado de este proceso de regionalización, en metas de certificación.

## **7. Régimen general de evaluadores**

- Eliminar inhabilidad entre evaluador y relator, pero estableciendo prohibición de que un mismo evaluador, capacite y evalúe a la misma persona.

El director Sr. Valdivia señala que, si bien está de acuerdo con la premisa, hace presente la dificultad de efectuar el control de esta norma por parte del SENCE. También sugiere dos aspectos de carácter formal: hacer referencia a organismos técnicos de capacitación, en vez de a instituciones regulados en la Ley N° 19.518; y cambiar el vocablo "relator" por "facilitador".

Por su parte, los Sres. Mewes y Moreno manifiestan que, en su opinión, lo más aconsejable es eliminar la inhabilidad derechamente, sin la prohibición indicada. Los demás directores coinciden con ello, teniendo presente que el objetivo de la modificación es evitar que el mercado de evaluadores se vea restringido fuertemente en su operación, como sucede actualmente y considerando que, en el mundo de la educación, las instituciones que forman, son las mismas que evalúan y entregan el certificado de aprobación. Por estas razones, se aprueba la propuesta en los términos planteados por el presidente y vicepresidente.

## **8. Régimen de Inhabilidades de Centros**

- Permitir que los centros de evaluación creados por Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, así como los pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro representativas de empleadores y trabajadores, puedan evaluar y certificar a sus propios egresados y a los egresados de entidades relacionadas.



Explica la Fiscal que ésta es una propuesta largamente discutida por los sucesivos directorios que ha tenido la institución y que no se encuentra incluida en el proyecto actual porque el Ministro de la época no la aprobó en su momento, pero se solicita su incorporación por parte del director Darío Ovalle, apoyado por el presidente y vicepresidente. Se insiste en que esta modificación es necesaria para lograr una vinculación virtuosa entre las necesidades de los sectores productivos y el sistema de certificación de competencias.

Los demás directores manifiestan su acuerdo y se aprueba la propuesta.

#### **9. Plazo de acreditación de Centros**

- La acreditación podrá otorgarse por un plazo que irá entre 1 y 4 años, en las condiciones establecidas en el reglamento.

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

#### **10. Alineamiento con el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional**

- Evaluar la pertinencia de las definiciones de competencia laboral y de unidad de competencia laboral para efectos de la implementación del MCTP, a fin de definir si dichos conceptos son útiles y aplicables para el Marco.
- Establecer la consideración o aplicación del MCTP en el proceso de generación y actualización de las unidades de competencias laborales, o incluir la posibilidad de considerar el contenido del MCTP (art. 4, literales b) y d), Ley N° 20.267).
- Permitir que el referido proceso pueda nutrirse de los poblamientos sectoriales que se hagan en virtud del MCTP o de los procesos participativos que se realicen en el contexto del Marco (art. 13 Ley N° 20.267).

Todas estas propuestas fueron presentadas por la directora Sra. Peralta. No obstante, los Sres. Mewes y Moreno no están de acuerdo en que esto sea establecido a nivel legal, porque ello finalmente se puede traducir en que el marco normativo de la institución se rigidiza y la discusión parlamentaria se complejiza. Los demás directores coinciden en que las acciones de articulación que se vienen realizando entre ChileValora y Mineduc, pueden establecerse sin necesidad de modificar el marco normativo y, por tanto, coinciden en que es mejor no innovar. Pero, atendido que la directora Peralta no puso asistir a la presente sesión, le solicitan al presidente que tome contacto con ella para pedirle más información y explicarle personalmente las razones por las cuales el directorio tiene dudas sobre incluir sus propuestas.

En consideración a lo anterior, esta parte queda pendiente de aprobación.

#### **11. Fortalecimiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales**

- Eliminar condición de transitorios.

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

- Permitir financiamiento público a su funcionamiento.



Existen dudas en el equipo de la secretaría ejecutiva respecto a que ello contribuya realmente al fortalecimiento de estas entidades. Además, esto podría significar un proceso complejo de gestionar para la institución. Por su parte, los Sres. Mewes y Moreno opinan que es mejor dejar los recursos en la institución, de modo que se pueda fortalecer el equipo de gestión de los OSCL. Agrega la Fiscal que este tema, además, fue cuestionado por la DIPRES.

Atendido estos antecedentes, los directores deciden sacar esta parte del proyecto.

- Ampliar sus facultades para que no se limiten al levantamiento de perfiles ocupacionales, sino que puedan proveer información sobre los requerimientos de capital humano del sector productivo al que representan, así como definir los requerimientos para la capacitación, formación y certificación de cada perfil ocupacional.

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

## **12. Composición de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales**

- Establecer una conformación cuatripartita que incorpore a representantes de Instituciones de Educación, dado que levantan perfiles de competencias laborales, planes formativos y rutas formativo-laborales, esto permitiría ampliar la conversación en torno a la validación de los productos desarrollados y la definición del nivel de cualificación que tienen los perfiles en el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional.

Esta propuesta es presentada por la directora Sra. Peralta. Los directores representantes de los trabajadores no están de acuerdo, pues prefieren mantener el tripartismo e incorporar a la Formación Técnico Profesional cuando sea necesario, ya que la ley lo permite al decir que los OSCL estarán integrados "a lo menos" por representantes de los empleadores, trabajadores y el Estado.

El resto de los directores presentes coinciden con la postura de los representantes de los trabajadores y deciden no incluir esta propuesta, insistiendo en la necesidad de que el presidente y vicepresidente lo conversen con la directora Peralta.

## **13. Registro Público de Certificaciones**

- El registro incorporará a todas aquellas personas certificadas en sus competencias laborales de aquellos países con los que ChileValora cuenta con acuerdos de homologación.

La directora Sra. Peralta señala que en este punto es relevante considerar para la población migrante la acreditación de la licencia de enseñanza media y títulos y grados de enseñanza superior, dado que la certificación por sí sola no permite tener un empleo en el país. Este proceso considera una coordinación con Mineduc.

Se explica que el desarrollo de instrumentos y mecanismos para el procedimiento de reconocimiento y homologación de certificaciones laborales extendidos por instituciones de otros países, se acota al reconocimiento del saber hacer, independiente de cómo haya sido obtenido. En ningún caso se ha evaluado desarrollar mecanismos para proveer de condiciones que son parte de las posibles exigencias para postular a un puesto de trabajo.



Tal como ocurre con la certificación para nacionales dentro de Chile, el certificado no es un instrumento vinculante y no garantiza un puesto de trabajo. Adicionalmente, la multiplicidad de potenciales perfiles que se incorporan a la homologación/reconocimiento, podría tener asociados requisitos que van más allá de las posibilidades institucionales de ChileValora como de Mineduc. Ejemplo: licencias de conducir que requieren homologación o convalidación por parte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

En ese contexto, se aprueba la propuesta en los términos originalmente expuestos.

#### **14. Financiamiento vía Franquicia Tributaria**

- Equiparar la regulación de la franquicia tributaria para certificación y capacitación, estableciendo los mismos tramos (ya validado con SENCE).

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto. No obstante, el director Sr. Valdivia sugiere eliminar el inciso segundo del artículo 33, pues contiene una autorización que parece haber sido pensada para el periodo de implementación de la ley. La opinión de los directores es que, tratándose de un tema meramente formal, es mejor no incluirlo para evitar que la discusión parlamentaria pueda verse complejizada.

#### **15. Incentivos OTIC para Promover la Certificación**

- Equiparar la regulación aplicable a los OTIC para intermediar certificación y capacitación (ya validado con SENCE).

Todos los directores estuvieron de acuerdo en este punto, por lo que se aprueba.

#### **16. Dieta para los directores**

- Se propone establecer una dieta para los directores, en las condiciones pre-aprobadas por el directorio en enero del año 2021, esto es, 6 UF por sesión; aplicable sólo a representantes de empleadores y trabajadores (no a representantes ministeriales); no se otorgará a los directores en actual ejercicio; se pagará con un tope de 11 sesiones al año.

Esta propuesta es presentada por el director Sr. Moreno, en representación de los directores de la CUT, quien explica que la idea es equiparar la regulación a otros organismos del Estado que tienen órganos colegiados, cuyos integrantes reciben dieta, por lo que no se trata de algo especial para ChileValora. Además, permite compensar el tiempo que los directores dedican a la institución, así como también permite hacer exigible de forma más nítida sus responsabilidades.

El director señor Ovalle manifiesta su desacuerdo, manteniendo la línea de lo que ya ha planteado en sesiones anteriores sobre este tema. Por su parte, el director señor Díaz, comenta que está participando en el proceso de conformación del Consejo Nacional de Capacitación y este tema está siendo concebido como un reconocimiento a personas que, sin ser funcionarios públicos, se constituyen en servidores públicos al integrar la institucionalidad del Estado.

El señor Mewes sugiere que este tema sea previamente conversado con la Ministra del Trabajo, indicándole que no hay unanimidad entre los directores, y que, por tanto, quede pendiente su aprobación para luego de dicha conversación. Se aprueba.

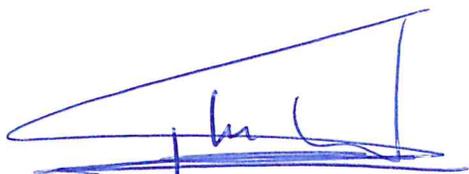
Conforme a la discusión y antecedentes presentados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO MIL TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS:**

**APRUÉBESE** la propuesta de modificación de la ley 20.267 en los términos expuestos en la presente sesión, a excepción de los temas que se ha decidido mantener pendientes a la espera de las gestiones indicadas.

Habiéndose tratado los temas en tabla, se da término a la cuadragésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



RICARDO MEWES SCHNAIDT



JUAN MORENO GAMBOA



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



LUIS DÍAZ ZAVALA



HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS



RODRIGO VALDIVIA LEFORT



XIMENA RIVILLO ORÓSTICA  
Secretaría Ejecutiva  
Ministra de Fe

